RESOLUCIÓN NÚMERO 129
(septiembre 05 de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL DIAGNOSTICO INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERIA DE COVEÑAS SUCRE

El Personero Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 594 del 2000, la Ley 136 de 1994, en su artículo 91 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2,8,15,20,23 y 74 señala que es obligación del Estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 del 2000, "Por medio del cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en su artículo 3°, define la gestión documental como "un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación, producida y recibida, por las entidades desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación "

Que la Ley 1712 del 2014 , "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones " en su Artículo 16°, " ARCHIVOS : en su carácter de centros de información institucional que contribuyen tanto a la eficacia y eficiencia del estado en el servicio en el ciudadano como la promoción activa del acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos, por el Archivo General de la Nación.

Que el Artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", Uno de los instrumentos archivísticos para el desarrollo de la gestión documental en las entidades públicas es el Programa de Gestión Documental (PGD) y un Plan Institucional de Archivos (PINAR) y uno de los requisitos fundamentales según el Artículo 13 del Decreto 1080 de 2015, elaboración de un diagnóstico integral de archivo o diagnóstico de gestión documental.

Que en este sentido se hace necesario realizar las visitas de verificación de cada uno de los archivos que hacen parte de la PERSONERIA MUNICIPAL, con el fin de realizar un Diagnóstico Integral de Archivos o Diagnóstico de Gestión Documental; el cual servirá como base para la identificación de la situación actual en la administración documental, permitiendo la identificación de puntos críticos y el establecimiento de los planes necesarios a corto, mediano y largo plazo.

Que de esta manera este Diagnóstico es entonces la pieza fundamental para la toma de decisiones en materia Archivística, motivo por el cual se elabora el presente documento para satisfacer dicha necesidad; todo, bajo la aplicación de una metodología consecuente con los

criterios señalados por el Archivo General de la Nación, orientados al levantamiento y análisis detallado de información obtenida de manera directa, en trabajo de campo, en las distintas ubicaciones de los archivos de la PERSONERIA MUNICIPAL, Que en este estado de cosas el contratista presento el nuevo Diagnóstico integral de Gestión Documental con el fin de actualizar los instrumentos archivísticos de la PERSONERIA MUNICIPAL, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la PERSONERIA MUNICIPAL, en el que se sometió a consideración y se obtuvo la aprobación del Instrumento Archivístico, lo cual quedo consignado en acta de Comité con fecha 04 de septiembre del año en curso.

En mérito de lo anterior: el Personero Municipal

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Por medio de la cual se actualiza el Diagnóstico integral de Gestión Documental de la PERSONERIA MUNICIPAL", aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la PERSONERIA MUNICIPAL.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de divulgación, publicar a través de la Página WEB, de la PERSONERIA MUNICIPAL, el Diagnóstico Integral de Gestión Documental.

ARTICULO TERCERO: Atender las recomendaciones, metodología del Diagnóstico Integral de Gestión Documental, lo requiera.

ARTICULO CUARTO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Coveñas a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2025.

JAMES DAVID PALACIOS HINESTROZA
Personero Municipal.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	James David Palacios	Personero Municipal		05/08/2025
Revisó	James David Palacios	Personero Municipal		05/08/2025
Aprobó	James David Palacios	Personero Municipal		05/08/2025
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				